



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 09 JUL 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de “Corrección del trazado de la Ruta N° 14”, de los Departamentos de Soriano, Flores y Durazno;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de abril de 2019, fue designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación entre otros, el Padrón N° 11.266 (p) rural, ubicado en la 1ª Sección Catastral de Soriano del Departamento con el mismo nombre;-----

II) que la División Agrimensura de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informó que se constató un error al afectar para designar el padrón de referencia, sugiriendo desafectar el mismo;-----

III) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones;-----

ATENTO: a lo establecido por la Ley de Expropiaciones N° 3.958, de 28 de marzo de 1912;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de abril de 2019, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar del Padrón N° 11.266 (p) rural, ubicado en la 1ª Sección Catastral de Soriano del Departamento con el mismo nombre, destinado a las obras de “Corrección del trazado de la Ruta N° 14”, de los

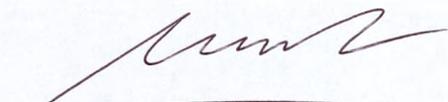
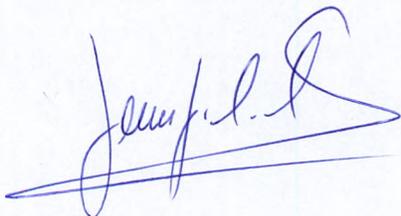
Departamentos de Soriano, Flores y Durazno.-----

2º) La Resolución citada ut-supra se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar de los padrones restantes allí mencionados.-----

3º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de “Corrección del trazado de la Ruta N° 14”, de los Departamentos de Soriano, Flores y Durazno, Padrón N° 11.263 (p) rural, ubicada en la 1ª Sección Catastral de Soriano del Departamento con el mismo nombre, de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 21 de enero de 2019.-----

4º) Previamente a que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

5º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón y efectos correspondientes.-----


LACALLE POU LUIS